

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Navarro, señoras Órdenes y Provoste, y señor Bianchi, que dota a las Cámaras del Congreso Nacional de frecuencias de televisión de transmisión de libre recepción.

Actualmente, Chile atraviesa una doble crisis que pone en primer plano el rol público que deben cumplir las televisiones de la Cámara de Diputados y Diputadas y del Senado. La primera, es de carácter políticos, y dice relación con la legitimidad, representatividad y credibilidad de las instituciones. La segunda es de carácter sanitario, y se enmarca en la pandemia de covid-19 que asola al mundo entero.

La crisis política no es nueva, aunque sin duda después del 18 de octubre de 2019 y la ola de protestas sin precedentes, que sacudió al país, esta toma un carácter urgente¹. Con todo, la crisis había sido advertida, y sus causas se habían ubicado en la profunda desconexión entre las orgánicas políticas y la ciudadanía, haciendo que las esferas institucionales se vean como un espacio desconectado del resto de la sociedad, siendo incapaces de procesar el malestar causado por la desigualdad y la segregación².

Dicha situación, se ve reflejada en la confianza ciudadana, en tanto según la última encuesta del Centro de Estudios Públicos (CEP), solo un 17% confía en los gobiernos comunales y solo un 5% confía en el Gobierno del país; panorama aún más desalentador, cuando se evalúa la confianza en el Congreso, la que solo llega a un 3% y en los partidos políticos, alcanzando un mínimo de 2%. Desconfianza de la que ni siquiera se escapa el sistema de justicia, con los Tribunales con un 8% de confianza y un Ministerio Público con un 6%³.

Ciertamente, un porcentaje importante de la desconfianza en el Congreso, que asciende a un 97% según el estudio citado, se podrá explicar por el funcionamiento de hecho de la institución, cuestión que no se escapa a las dinámicas propias de la democracia. No obstante, también es legítimo pensar que otro porcentaje se podrá explicar por el desconocimiento de la ciudadanía, en tanto poco y nada se ha hecho desde el Senado y la Cámara de Diputados por agilizar la comunicación con el mundo social y facilitar a la gente una súper vigilancia de la labor parlamentaria, como sus representantes.

¹ Ver: Mayol, A. (2019). Big bang. Estallido social 2019. Chile: Catalonia.

² Ver: Araujo, K. (2017). Sujeto y neoliberalismo en Chile: rechazos y apegos. Nuevos Mundos. URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/70649>. Ruiz, C. (2015). De nuevo la sociedad. Chile: Lom. Mayol, A. (2012). Fin al lucro. Chile: Lom. Mayol, A. (2013). El derrumbe del modelo. Chile: Lom. Moulian, T. (1997). Chile actual: la anatomía de un mito. Chile: Arcis.

³Ver: Centro de Estudios Públicos (CEP). (2020). Estudio Nacional de Opinión Pública N°84. Recuperado de: https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20200116/20200116081636/encuestacep_diciembre2019.pdf

Es en esa línea, que en 2012 se firma la declaración sobre transparencia parlamentaria en la que se establece que: “la información parlamentarias pertenece al público. La información parlamentaria podrá ser utilizada y/o publicada por los ciudadanos con restricciones limitadas estrictamente definidas por la ley. Para habilitar una cultura de transparencia parlamentaria, el Parlamento debe adoptar medidas para asegurar la participación ciudadana inclusiva y una sociedad civil libre, permitir el control parlamentario eficaz y proteger vigorosamente estos derechos a través de su función de supervisión”⁴ .

Lo anterior da cuenta de una crisis de legitimidad, al tiempo que de una necesidad de mayor transparencia y vinculación con la ciudadanía, no solo en el marco de las necesidades nacionales sino también de los esfuerzos internacionales en la materia. Es por ello, que considerando el carácter público de las televisiones de ambas cámaras, hoy resulta procedente que su transmisión sea por televisión abierta, con la finalidad de acercar la labor legislativa a electores.

Dicha necesidad, a su vez redundando con la actual crisis sanitaria por la pandemia de covid-19 que fuerza diferentes medidas de aislamiento social, y que ha hecho que la última sesión presencial celebrada en el Senado haya sido el 13 de mayo de 2020, relegando, de ahí en más, la labor legislativa a medios digitales.

Dicha situación de trabajo legislativo remoto, ha sido una oportunidad para que la ciudadanía pueda seguir vía los canales de ambas cámaras, el trabajo de sus representantes haciendo susceptible de acceso público a casi la totalidad de la labor parlamentaria en sesiones de sala y comisiones, lo que, no obstante se enfrenta con la limitación de que los canales aludidos se transmiten solo mediante televisión por cable e internet. Ambos servicios ligados a la condición socioeconómica de los hogares.

En Chile el 86% de las persona se informa vía televisión abierta, siendo esta la forma más democrática de divulgación televisiva, en circunstancias que el 44% de los hogares no tiene acceso a un conexión fija de internet⁵ y el acceso a televisión pagada, en el segmento ABC1 es de 96% en contraste con el 52% del segmento E⁶.

Es por ello, y con finalidad de acercar la labor legislativa a la ciudadanía, sobre todo en estos momentos de profunda crisis social y sanitaria, en los que resulta fundamental el fortalecimiento de las instituciones democráticas, es propongo la siguiente:

⁴ Ver: Declaración sobre transparencia parlamentaria. Recuperado de: <https://www.transparencialegislativa.org/queremos/>

⁵ Ver: Subsecretaría de Telecomunicaciones del Gobierno de Chile.(2018). IX Encuesta de acceso y uso de internet. Recuperado de: https://www.subtel.gob.cl/wp-content/uploads/2018/05/ppt_usos_may2018.pdf

⁶ Ver: Consejo Nacional de Televisión (CNTV). (2017). IX Encuesta Nacional de Televisión. Recuperado de: https://www.cntv.cl/cntv/site/artic/20171012/asocfile/20171012113231/ix_encuesta_nacional_de_televisi__n_2017.pdf

Reforma Constitucional

Artículo único: Créase el siguiente nuevo artículo 56 ter, en la Constitución de la República de Chile: “La Cámara de Diputados y Diputadas y el Senado, dispondrán, cada uno, de una frecuencia de televisión, de transmisión de libre recepción. El funcionamiento de estos canales será regulado por una ley orgánica constitucional y su finalidad será la difusión de la actividad legislativa de la cámara correspondiente”.